



Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Directiva

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Autorización Licitación 19/2025

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la Ley n° 6764), la Acordada n° 26/2021, las disposiciones DI-2021-378-DGA y DI-2025-077-TSJ-DGA, y el Expediente Electrónico EX-2025-24813-TSJ-DMEAYA; y

Considerando:

En el legajo del VISTO se documenta el trámite destinado a la provisión de insumos para el abastecimiento de los *offices* del Tribunal; conforme con lo requerido por la Dirección de Obras y Mantenimiento en la comunicación oficial NO-2025-24458-TSJ-DOYM.

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento y efectuó la afectación presupuestaria preventiva, con cargo a las partidas 2.1.1, 2.9.1 y 2.9.9, por la suma de QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$15,500,000.-), según se observa en el informe IF-2025-25014-TSJ-DCONTA.

La Dirección de Compras y Contrataciones agregó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición DI-2025-077-TSJ-DGA y elaboró los proyectos de Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para llevar a cabo el proceso de selección de ofertas (ver IF-2025-25310-TSJ-DCOMPRAS).

La Asesoría Jurídica se pronunció mediante su dictamen DT-2025-25385-TSJ-AJURIDICA.

En razón del monto y la complejidad del procedimiento, es pertinente su tramitación bajo el régimen de licitación pública previsto por los artículos 13, 27 y 32 de la ley n° 2095. Asimismo, según el cuadro de competencias previsto por el Anexo I de la Acordada n° 26/2021, el suscripto se encuentra facultado para autorizar su llamado.

Por ello, el Director General de Administración Adjunto procede a dictar la siguiente:

DIRECTIVA:

1. **Autorizar** el llamado a la Licitación Pública n° 19/2025, destinada a la provisión de insumos para el abastecimiento de los *offices* del Tribunal; bajo el régimen establecido por los artículos 13, 27 y 32 de la ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6764) y el anexo I de la Acordada n° 26/2021; con un presupuesto de QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$15,500,000.-).
2. **Aprobar** los pliegos de Condiciones Particulares (Anexo I) y de Especificaciones Técnicas (Anexo II), que forman parte de la presente como IF-2025-25479-TSJ-DGA.

3. **Fijar** la fecha de recepción de ofertas y apertura de sobres para el 18 de septiembre de 2025, a las 12:00.
4. **Conformar** la Comisión Evaluadora de Ofertas que entenderá en la presente contratación de la siguiente manera: **Integrantes Titulares:** Marina Benarroch, legajo n° 85; Claudio Sbiroli, legajo n° 56; Hugo Quinterno, legajo n° 27. **Integrante Suplente:** Walter Petronella, legajo n° 55.
5. **Mandar** se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal Superior de Justicia en Internet y se dé a la Dirección de Compras y Contrataciones para la continuación del trámite.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
Bases del llamado

1. Objeto del Llamado. Adquisición de insumos para abastecer los offices con las cantidades y características detalladas en el Anexo II (Pliego de Especificaciones Técnicas).

2. Forma de Cotización. Firmada por el oferente o su representante legal, en pesos, con IVA incluido, en formulario del oferente con membrete y n° de CUIT, en original, con firma y aclaración y ajustada a las bases y condiciones fijadas por las cláusulas particulares y especificaciones técnicas. Cada oferente deberá consignar el precio unitario y el total por el renglón.

No serán consideradas las ofertas que no se ajusten al principio de cotización previamente establecido ni cotizaciones parciales.

El oferente, antes de presentar su oferta, ha tenido en cuenta todo lo necesario para la provisión de los insumos, estando incluido en los precios todos los costos conexos relativos al servicio propuesto.

En caso de haber discrepancia entre el valor unitario y el total cotizado, se tendrá como válido el importe del primero consignado en la oferta presentada. Asimismo en caso de discrepancia entre el importe expresado en números y letras, se tendrá por válido el manifestado en letras.

3. Moneda de Cotización: La Oferta y los precios de los renglones deberán ser cotizados en pesos de la República Argentina (ARS).

4. Plazo de mantenimiento de la oferta. Los oferentes deben mantener la oferta por el término de 30 (treinta) días, a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, estas se prorrogan automáticamente por igual plazo, excepto que el oferente manifieste su voluntad de no renovarla, con una antelación mínima de 10 (diez) días anteriores al vencimiento.

5. Garantía: Cuando el importe de la oferta supere las 100.000 unidades de compra (equivalente a \$ 37.000.000,00), es necesario presentar garantías de mantenimiento de la oferta y de cumplimiento del contrato. Estas garantías deberán constituirse en los términos y modalidades previstos por los artículos 93 y 94 de la ley n° 2095 (texto consolidado por ley n° 6764); y de acuerdo con el artículo 16 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

6. Pliegos: El pliego de bases y condiciones es gratuito. Puede descargarse de la página del Tribunal en Internet, sector transparencia, carpeta compras y contrataciones “en trámite” o solicitarse por correo electrónico a compras@tsjbaires.gob.ar.

7. Presentación de la oferta: El oferente formulará su oferta debiéndose ingresar la propuesta en sobre cerrado y por la Dirección Mesa de Entradas Administrativa del Tribunal, sita en Carlos Pellegrini n° 313, piso 4º, en el horario de 09.00 a 16.00.

Las ofertas que se presenten con posterioridad al horario estipulado para el acto de apertura, serán desestimadas por extemporáneas.

8. Apertura de las ofertas: El acto de apertura de ofertas se llevará a cabo de forma presencial en las oficinas del Tribunal, en la fecha y hora prevista para la apertura de ofertas.

Nota:

(i) En caso de producirse causa de fuerza mayor notoria y pública que interrumpa el acto de apertura de ofertas y que afecte el normal desenvolvimiento del proceso en la fecha y hora pactada, el acto de apertura de ofertas tendrá lugar el día hábil siguiente a la misma hora.

9. Inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del sector público de la Ciudad (RIUPP). Los interesados en participar en los procedimientos de selección deberán acreditar su inscripción o haber iniciado el trámite de inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad, dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda (RIUPP). Tal como establece el artículo 5º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, es condición para la preadjudicación que el proveedor acredite el estatus de «inscripto» en el RIUPP

10. Constitución de domicilio y correo electrónico. La firma participante deberá constituir domicilio en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires e informar una dirección de correo electrónico en la que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que sean necesarias durante el proceso de selección de ofertas y en la ejecución del contrato. De omitirse este requisito, se tomarán por válidas la direcciones registradas en el RIUPP

11. Consultas: Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan ante la Dirección de Compras y Contrataciones hasta cuarenta y ocho (48) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas al correo: compras@tsjbaires.gob.ar.

Para consultas sobre las Especificaciones Técnicas comunicarse con Dirección de obras y mantenimiento, al correo: obrasymantenimiento@tsjbaires.gob.ar.

12. Personas no habilitadas para contratar: El oferente deberá manifestar bajo juramento no encontrarse comprendido en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 90 de la ley 2095. A tal fin, suscribirá el formulario de declaración jurada que integra las bases del presente llamado.

“Artículo 90 – PERSONAS NO HABILITADAS: No pueden presentarse en los procedimientos de selección del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

- a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- b) Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- c) Los cónyuges de los sancionados.
- d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.
- e) Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.
- f) Los inhibidos.
- g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.
- i) Las personas físicas o jurídicas, e individualmente, sus socios o miembros del directorio, que hayan sido sancionadas por incumplimiento a las previsiones de los artículos 1.3.11 bis y 3.1.14 al Libro II “De las faltas en particular”, Sección 3°, Capítulo “Prohibiciones en Publicidad” del Anexo I de la Ley 451 Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Texto Inciso incorporado por Ley 4486).
- j) Las personas físicas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solas o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine la reglamentación.”

13. Fomento de la Competencia: el licitante, junto con su oferta, deberá presentar una Declaración Jurada de Propuesta Competitiva conforme lo establecido en la Ley N° 6.379, declarando que la oferta realizada no ha sido concertada con potenciales competidores de acuerdo al formulario. A tal fin, suscribirá la declaración jurada que integra las bases del presente llamado. (Conf. Artículo 16 de la ley 2095 texto consolidado por ley nº 6764.y al artículo 11 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).”

14. Impugnaciones: Los interesados pueden formular impugnaciones en el plazo de tres (3) días a contar desde vencimiento del último anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad. Será condición de admisibilidad de la impugnación a la preadjudicación, por parte de los oferentes, el depósito del cuatro por ciento (4%) del monto total de la

oferta preadjudicada, en concepto de la garantía de impugnación (conf. artículos 19 y 20 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

Si no se hubiere concretado la preadjudicación, por resultar el llamado fracasado por inadmisibilidad de la totalidad de las ofertas, o por no haber ninguna conveniente, deberá efectuarse el depósito del cuatro por ciento (4%) sobre el precio total de la propuesta perteneciente al impugnante.

En el supuesto de impugnación al pliego, el depósito será equivalente al dos por ciento (2%) del presupuesto total afectado y la impugnación podrá ser presentada hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha de apertura de las ofertas (no se encuentra comprendido el día del acto dentro del mencionado plazo), transcurrido ese plazo, no se dará curso a presentación alguna en ese sentido. Para el caso de las impugnaciones, las mismas deberán ser presentadas mediante correo electrónico en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración (meadm@tsjbaires.gob.ar) adjuntando la boleta de depósito –escaneada-, caso contrario no será considerada la impugnación.

15. Aclaración de documentación: El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

16. Forma de Adjudicar: El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá o no adjudicar la presente contratación. La adjudicación recaerá sobre las propuestas que resulten ser las más convenientes para cada renglón y se ajusten a las bases y condiciones establecidas en el presente pliego.

17. Plazo de entrega de insumos: de acuerdo con lo estipulado por la cláusula 1.5 de las especificaciones técnicas, Anexo II.

18. Lugar de entrega de los bienes: de acuerdo con lo estipulado por la cláusula 1.3 de las especificaciones técnicas, Anexo II.

19. Nombrar representantes ante la adjudicataria: El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de designar agentes con autorización para que sirvan de nexo con la empresa que resulte beneficiaria de la presente contratación. La firma deberá dirigirse en primera instancia a la persona designada ante cualquier problema que exista durante la ejecución contractual.

20. Fiscalización general de la prestación: La Dirección de Obras y Mantenimiento del Tribunal Superior de Justicia fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, dará instrucciones y notificará las novedades con respecto de la calidad de los insumos.

21. Conformidad: La Comisión Receptora de Bienes y Servicios dará: la correspondiente conformidad, mediante la emisión del Parte de Recepción Definitiva.

22. Forma de Pago: Se efectivizará dentro del plazo de quince 15 días hábiles de emitido el parte de recepción definitiva que autoriza la presentación de la factura.

23. Tramitación de Facturas. Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos por la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) y presentadas por correo electrónico a meadm@tsjbaires.gob.ar, de lunes a viernes, de 09:00 a 16:00 (conf. Art. 110, ley nº 2095 texto consolidado ley nº 6764).

24. Penalidades Contractuales: Frente al incumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato o su cumplimiento defectuoso, el Tribunal Superior de Justicia, previa notificación y descargo del adjudicatario, podrá aplicar multas en los términos fijados por el artículo 120 de la ley nº 2095 texto consolidado por ley nº 6764 y su decreto reglamentario, o rescindir el contrato por culpa del adjudicatario. Ello, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 129 de la Ley de Compras y Contrataciones y su decreto reglamentario, cuando así correspondiere.

25. Multas: El incumplimiento de las obligaciones convenidas determina en todos los casos la aplicación de multas, que serán fijadas por la Dirección de Compras y Contrataciones sobre la base de los informes producidos por la autoridad de fiscalización y según el siguiente detalle:

- a) Por no realizar la entrega en término, por cualquier causa imputable al adjudicatario: uno por ciento (1%) sobre el monto total adjudicado por cada siete (7) días o fracción superior a tres (3);
- b) Por no dar cumplimiento al contrato por causas imputables al proveedor un diez por ciento (10%) del monto adjudicado;
- c) Por responder de forma defectuosa a las condiciones determinadas en las especificaciones técnicas debido a causas imputables al proveedor: cinco por ciento (5%) del monto cotizado por el adjudicatario para el ítem correspondiente, por cada reporte informado por la autoridad de fiscalización.

Las multas que se apliquen se afectarán en el orden que establece el artículo 121 de la ley nº 2095 (texto consolidado ley nº 6764).

26. Rescisión por culpa del adjudicatario. Frente a la grave negligencia o al incumplimiento reiterado de las obligaciones previstas en este pliego y en las especificaciones técnicas, o cuando el adjudicatario sobrepase las 5 (cinco) faltas sujetas a multas, el Tribunal podrá rescindir la contratación por causas imputables al proveedor mediante decisión fundada.

27. Revocación de procedimiento. El Tribunal Superior de Justicia podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes (cfr. artículo 76 de la ley nº 2095 texto consolidado por ley nº 6764).

28. Rescisión. El Tribunal Superior de Justicia podrá rescindir el contrato por causas no imputables al proveedor, de conformidad con lo prescripto en el Artículo 116 de la ley n° 2095 (texto consolidado ley 6764)

29. Interpretación. El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el presente Pliego de Cláusulas Particulares y las Especificaciones Técnicas tendrán preeminencia en la interpretación del contrato para resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

Nota: La presente contratación se regirá por las disposiciones de la ley n° 2095 texto consolidado por la ley n° 6764 y las contenidas en el Pliego Único de Condiciones Generales, en el presente Pliego de Cláusulas Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas correspondiente. Supletoriamente, será de aplicación la reglamentación vigente a la ley 2095 aprobada por el Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuando no mediara regulación expresa en el presente Pliego y aquélla no sea incompatible con las regulaciones aquí establecidas.

ANEXO II

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL TSJ

SECCIÓN 1: GENERALES

1.1. Objeto

Provisión de insumos para el Tribunal Superior de Justicia de CABA, de acuerdo con las especificaciones del presente pliego y según lo detallado en el siguiente cuadro.

Renglón	Descripción	Cantidad
1	Azúcar común tipo "A" en sobre individual de 5gr.	8.000 (ocho mil) sobres
2	Bizcochos de arroz salados sin TACC libres de gluten, en paquete de 100gr.	2 (dos) paquetes
3	Bizcochos de arroz dulces sin TACC libres de gluten, en paquete de 100gr.	5 (cinco) paquetes
4	Café tostado molido, libre de azúcar, libre de gluten, en paquete de 500gr.	250 (doscientos cincuenta) paquetes
5	Cápsulas de café para cafetera Nespresso (variedades serán a definir por la DOyM)	800 (ochocientos) unidades
6	Detergente sintético cremoso con glicerina en botella de 750ml	90 (noventa) botellas
7	Edulcorante dietético de bajas calorías en sobre individual de 8gr	18.000 (dieciocho mil) sobres
8	Esponja verde y amarilla con salvauñas	48 (cuarenta y ocho) unidades
9	Esponja de acero inoxidable	48 (cuarenta y ocho) unidades
10	Filtros de café de papel N°4, en cajas de 30 unidades c/u.	100 (cien) cajas
11	Galletitas dulces con membrillo tipo pepas en paquetes de aprox. 380gr	300 (trescientos) paquetes
12	Galletitas dulces integrales de avena y pasas de uva en paquetes de aprox. 225gr	200 (doscientos) paquetes
13	Galletitas dulces integrales de avena y chips de chocolate en paquetes de aprox. 225gr	300 (trescientos) paquetes
14	Galletitas dulces surtidas en paquetes de aprox. 400gr	100 (cien) paquetes
15	Galletitas de agua sin grasas trans, leudado biológico, en paquetes de 200gr	600 (seiscientos) paquetes

16	Galletitas tostadas de arroz libre de gluten en paquete de aprox. 120gr	40 (cuarenta) paquetes
17	Guantes de látex talla M	10 (diez) pares
18	Jabón líquido para manos con crema humectante en envase rígido de 250ml	10 (diez) unidades
19	Lavandina común máxima pureza 25gr Cl/lt en botella de 1lt	48 (cuarenta y ocho) botellas
20	Leche descremada larga vida de 1lt	700 (setecientas) unidades
21	Palillo agitador de café, plástico blanco de aprox. 10cm	2.000 (dos mil) palillos
22	Paño absorbente multiuso tipo "ballerina"	30 (treinta) paños
23	Rollos de cocina gofrados, 50 paños por rollo	50 (cincuenta) rollos
24	Servilletas papel tissue plegadas de 18 x 18cm	10.000 (diez mil) servilletas
25	Servilletas blancas gofradas de 30cm x 30cm hoja simple, en paquetes de 70 servilletas c/u	80 (ochenta) paquetes
26	Vinagre de alcohol 250cc	15 (quince) unidades
27	Té de boldo en sobres individuales de 1,5gr. En cajas de 25 sobres.	20 (veinte) cajas
28	Té de cedrón en sobres individuales de 1,5gr. En cajas de 25 sobres.	20 (veinte) cajas
29	Té clásico negro en sobres individuales de 1,5gr. En cajas de 25 sobres.	60 (sesenta) cajas
30	Té de mezcla de hierbas digestivas en sobres individuales de 1,5gr. En cajas de 25 sobres.	20 (veinte) cajas
31	Té verde en sobres individuales de 1,5gr. En cajas de 20 sobres.	20 (veinte) cajas
32	Té de manzanilla en sobres individuales de 1,5gr. En cajas de 25 sobres.	30 (treinta) cajas
33	Té de tilo en sobres individuales de 1,5gr. En cajas de 25 sobres.	30 (treinta) cajas
34	Yerba mate, bajo contenido de polvo, envasada en origen, en paquete de 500gr	140 (ciento cuarenta) unidades
35	Yerba mate de hierbas mango, naranja y maracuyá sin TACC en paquete de 500gr	40 (cuarenta) unidades

36	Yerba mate suave libre de gluten sin TACC en paquete de 500gr	80 (ochenta) unidades
37	Yerba mate calidad exportación tipo barbacuá libre de gluten sin TACC en caja de 500gr	5 (cinco) unidades
38	Yerba mate elaborada en saquitos de 3gr. En cajas de 25 sobres.	80 (ochenta) cajas

1.2. Alcance

Los Oferentes deberán cotizar lo especificado en el punto 1.1. Objeto. Cada Oferente podrá cotizar uno o más Renglones con sus correspondientes ítems.

1.3. Entrega

Los insumos deberán ser entregados en Cerrito nº 760, C.P. 1010AAP, CABA.

La entrega deberá coordinarse con al menos 48 horas de anticipación con la Dirección de Obras y Mantenimiento al e-mail: obrasymantenimiento@tsjbaires.gob.ar.

1.4. Vencimientos

La fecha de vencimiento o consumo preferente de todos los productos deberá ser, como mínimo, 6 (seis) meses posterior a la fecha de entrega de los mismos en el TSJ.

1.5. Plazo de entrega

El plazo máximo de entrega de los insumos será de 5 (cinco) días hábiles a partir de la suscripción de la orden de provisión.

1.6. Transporte

El Proveedor deberá embalar los bienes a entregar de forma que no se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de entrega indicado. El flete y acarreo será por cuenta y cargo del Proveedor.

La Dirección de Obras y Mantenimiento sólo será responsable de la recepción de las cantidades que se consignen en el remito confeccionado a tal fin, no haciéndose responsable por el contenido y estado de los insumos, hasta tanto se realicen las tareas correspondientes a la verificación y recepción de los mismos.

1.7. Recepción

El Proveedor deberá presentar, al momento de entrega de los bienes, un remito con detalle de los insumos y sus cantidades.

Aquellos bienes que no cumplan con las características solicitadas serán rechazados y se informará al Proveedor para su inmediato reemplazo.

1.8. Formales

Los Oferentes deberán, junto con la oferta, presentar un detalle de los insumos a proveer indicando nombre comercial, marca, presentación e imágenes de referencia.

1.9. Consultas

Todas las consultas que surgieran de la lectura del presente Pliego de Especificaciones, deberán ser remitidas al correo electrónico obrasymantenimiento@tsjbaires.gob.ar.



Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pliegos Licitación 19/2025

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.